

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN
DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, A PARTIR
DE LA FUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA Y LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
UNIVERSITARIA, DERIVÁNDOSE LA REESTRUCTURACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO,
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS
A LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero, fracciones I y II, 3, 6, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es una institución que se transforma continuamente para atender las necesidades de la dinámica actual, cuya organización y funcionamiento deben dar respuesta a la consecución de sus funciones sustantivas y adjetivas.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades universitarias, formando parte de ella la Administración Central, instancia de apoyo del rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que tiene a su cargo.

Que las dependencias administrativas que conforman la Administración Central son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, las cuales despachan los asuntos de su competencia.

Que entre los años 1981 y 1986 se conformó la Coordinación General de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, siendo la instancia encargada de atender asuntos relacionados con la prestación de servicio social, el aprendizaje de lenguas extranjeras, la promoción de actividades artísticas, editoriales, además de la protección al patrimonio cultural universitario.

Que en 1993 se incrementaron y reforzaron los servicios hacia la comunidad universitaria al fortalecer las acciones de apoyo, lo que requirió acoplarlas bajo un esquema

más amplio e integral, que hizo necesaria la transformación de la Coordinación de Difusión Cultural a Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria.

Que en 2005 derivado de la creciente demanda de servicios y del aumento en el número de matrícula de la Universidad, se sumaron acciones, apoyos y beneficios en favor de quienes integran la comunidad universitaria y especialmente del alumnado de Nivel Medio Superior y Superior, por lo cual fue necesaria la transformación de Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria a Secretaría de Extensión y Vinculación.

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación cuenta con ocho dependencias administrativas, entre ellas, la Dirección de Servicios al Universitario, la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Vinculación Universitaria, mismas que le apoyan en el cumplimiento de su objetivo.

Que actualmente la Dirección de Extensión Universitaria realiza, entre otras, actividades que contribuyen a la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional, asimismo, dirige y supervisa las actividades de inducción al servicio social, las prácticas y/o estancias profesionales, mercado laboral; y las relacionadas con las Unidades Móviles de Salud Comunitaria; y por su parte, la Dirección de Vinculación Universitaria implementa acciones para impulsar las relaciones interinstitucionales que permitan el desarrollo e innovación en las distintas áreas del conocimiento, mediante la gestión, evaluación y seguimiento de los instrumentos legales a suscribirse con los sectores productivos e instituciones de Educación Superior nacionales.

Que la Dirección de Servicios al Universitario evalúa y controla las funciones del Departamento de Becas y del Departamento de Apoyo al Estudiante, y es responsable de promover y difundir los programas de becas, apoyos y estímulos institucionales, seguros de salud y otros servicios complementarios al desarrollo integral de las alumnas y los alumnos, así como de organizar y aplicar sus lineamientos y otras políticas; además de planear, administrar y supervisar su desarrollo.

Que la actual Administración Universitaria, a través del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025, establece como objetivo general “Potenciar la Extensión y Vinculación con mayor interacción con los sectores gubernamental, productivo y social que permita a los estudiantes y egresados poner en práctica y complementar el conocimiento, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo de atender problemas sociales y construir mejores entornos para todos”.

Que a lo largo de los años han surgido nuevas necesidades en la comunidad universitaria por lo que se reconoce la importancia de llevar a cabo una modificación a la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Extensión y Vinculación, fusionando la Dirección de Vinculación Universitaria y la Dirección de Extensión Universitaria para crear la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria, así como redefinir la estructura de la Dirección de Servicios al Universitario, permitiendo la continuidad, calidad y eficacia de las actividades que desarrolla la Secretaría.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, A PARTIR DE LA FUSIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Y LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA,
DERIVÁNDOSE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DIRECCIÓN
DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRIMERO. Se crea la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria, derivado de la fusión de la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Vinculación Universitaria, como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria tendrá como objetivo fomentar las relaciones con los sectores público, privado y social que representen áreas de oportunidad para las universitarias y los universitarios, concertando convenios de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas en beneficio de la comunidad, así como impulsar las prácticas y/o estancias profesionales, y apoyar a alumnas, alumnos, egresadas y egresados en la inserción al mercado laboral.

TERCERO. La Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria tendrá las funciones siguientes:

- I. Impulsar las relaciones interinstitucionales que permitan el desarrollo y la innovación de la extensión y vinculación en las distintas áreas del conocimiento en favor de las universitarias y los universitarios;
- II. Gestionar, registrar e informar el cumplimiento y seguimiento de operación de los instrumentos legales celebrados con instituciones de los sectores público, privado y social;
- III. Evaluar y dar seguimiento a los instrumentos legales nacionales e internacionales que fortalezcan los proyectos institucionales para las universitarias y los universitarios;
- IV. Consolidar las actividades de extensión y vinculación con los sectores productivos, así como con las instancias de la Universidad, a fin de promover los productos y servicios generados por la propia Institución;
- V. Coadyuvar en el proceso de las prácticas o estancias profesionales a través del Sistema Universitario de Prácticas o Estancias Profesionales (SUPEP);

- VI. Apoyar y facilitar a la comunidad universitaria su inserción en el ámbito laboral a través de la difusión de las oportunidades de trabajo, mediante las plataformas (bolsas de empleo), así como las que se concreten por medio de convenios de colaboración con los diferentes sectores;
- VII. Fortalecer las competencias complementarias en las universitarias y los universitarios que les permita una pronta inserción al mercado laboral;
- VIII. Representar a la Secretaría de Extensión y Vinculación ante los sectores público, privado y social e instancias universitarias, cuando así sea requerido por las autoridades, en los diferentes actos y eventos relacionados con la extensión y vinculación universitaria, y
- IX. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objetivo y que le sean asignadas por la Secretaría de Extensión y Vinculación.

CUARTO. La Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria se integrará por los departamentos y unidades siguientes:

Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria

Unidad de Apoyo Administrativo
Unidad de Planeación

Departamento de Gestión y Evaluación de Convenios
Departamento de Inducción al Mercado Laboral
Departamento de Promoción y Difusión de Servicios

QUINTO. Se reestructura la Dirección de Servicios al Universitario, dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEXTO. Se transfiere a la Dirección de Servicios al Universitario el Departamento de Servicio Social y Desarrollo Comunitario y la Unidad de Control de Servicios de Salud Comunitaria, dependientes de la Dirección de Extensión Universitaria.

SÉPTIMO. La Unidad de Planeación y Gestión de la Calidad, cambia su denominación a Unidad de Planeación, el Departamento de Becas y el Departamento de Apoyo al Estudiante conservan su denominación, todos dependientes de la Dirección de Servicios al Universitario.

OCTAVO. La Dirección de Servicios al Universitario contará con la estructura orgánico-funcional siguiente:

Dirección de Servicios al Universitario

Unidad de Planeación
Unidad de Control y Servicios de Salud Comunitaria

Departamento de Becas
Departamento de Apoyo al Estudiante
Departamento de Servicio Social y Desarrollo Comunitario

NOVENO. Los recursos humanos, materiales y financieros, así como los bienes muebles con que operaban la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Vinculación Universitaria serán adscritos y transferidos a la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria y a la Dirección de Servicios al Universitario, según lo determine la Secretaría de Extensión y Vinculación.

DÉCIMO. Los objetivos específicos y las funciones de la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria y la Dirección de Servicios al Universitario, así como de las dependencias a las que se hace referencia en los numerales Cuarto y Octavo del presente acuerdo, se establecerán en el manual de organización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo por el que se crea la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria, a partir de la fusión de la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Vinculación Universitaria, derivándose la reestructuración de la Dirección de Servicios al Universitario, dependencias administrativas adscritas a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma del Estado de México, entrará en vigor a partir del día de su expedición.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión “Gaceta Universitaria”.

TERCERO. Se derogan los incisos b y f de la fracción IV del Acuerdo del Dr. en Q. Rafael López Castañares, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, por el que se modifica la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 05 de abril de 2005, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 117, Abril 2005, Época XI, Año XXI.

CUARTO. Se abroga el Acuerdo por el que se dividen las funciones de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial de la Universidad Autónoma del Estado de México, para crear la Dirección de Vinculación Universitaria y la Dirección de Desarrollo Empresarial como dependencias administrativas de la Secretaría de Extensión y Vinculación, de fecha 09 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 176, Febrero de 2010, Época XIII, Año XXVI.

QUINTO. Se abroga el Acuerdo por el que se crea la Dirección de Extensión Universitaria como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 09 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 176, Febrero de 2010, Época XIII, Año XXVI.

SEXTO. Se derogan las fracciones I y IV del Artículo 36, así como las fracciones I y IV del Artículo 37 del Reglamento de la Administración Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 19 de enero de 2015, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. Extraordinario, Enero 2015, Época XIV, Año XXXI.

SÉPTIMO. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN:	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 16 de febrero de 2022
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 317, Febrero 2022, Época XVI, Año XXXVIII
VIGENCIA:	16 de febrero de 2022